

Salomé Belén Avilés-Yaulema; Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

[DOI 10.35381/cm.v11i3.1957](https://doi.org/10.35381/cm.v11i3.1957)

Derechos humanos y justicia indígena en Ecuador; desafíos y armonización con el sistema judicial ordinario

Human rights and indigenous justice in Ecuador: challenges and harmonization with the ordinary judicial system

Salomé Belén Avilés-Yaulema

dr.salomebay81@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0003-3422-044X>

Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

ur.valeriavp84@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1883-8384>

Recibido: 20 de agosto 2025

Revisado: 10 de octubre 2025

Aprobado: 15 de noviembre 2025

Publicado: 01 de diciembre 2025

Salomé Belén Avilés-Yaulema; Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar los derechos humanos y justicia indígena en Ecuador; desafíos y armonización con el sistema judicial ordinario. El desarrollo del método, fue mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales conformadas por artículos arbitrados, leyes y convenios, describiendo los hallazgos encontrados. Se empleó como técnica la revisión documental. Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo. Se concluye que, uno de los principales retos para la armonización efectiva entre la justicia indígena y el sistema judicial ordinario en el Ecuador es la ausencia de un cuerpo normativo especializado y claro, además de los de mecanismos institucionales necesarios que permitan la coordinación entre ambas jurisdicciones, lo cual limita la práctica del pluralismo jurídico consagrado en la Constitución.

Descriptores: Igualdad de oportunidades; derechos humanos; justicia. (Tesauro UNESCO)

ABSTRACT

The overall objective of the research was to analyze human rights and indigenous justice in Ecuador, including challenges and harmonization with the ordinary judicial system. The method used was based on inquiry, collection, and critical analysis of documents and bibliographic references, drawing on a methodical, rigorous, and in-depth exploration of various documentary sources, including peer-reviewed articles, laws, and agreements, describing the findings. Documentary review was used as a technique. The inductive-deductive method was also used. It is concluded that one of the main challenges for effective harmonization between indigenous justice and the ordinary judicial system in Ecuador is the absence of a specialized and clear regulatory framework, in addition to the necessary institutional mechanisms to allow coordination between both jurisdictions, which limits the practice of legal pluralism enshrined in the Constitution.

Descriptors: Equal opportunities; human rights; justice. (UNESCO Thesaurus)

Salomé Belén Avilés-Yaulema; Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

INTRODUCCIÓN

La articulación entre los derechos humanos y la legislación indígena en Ecuador forma un asunto fundamental en el desarrollo del Estado plurinacional y multicultural que proclama la Constitución de 2008. En este contexto, se prevé la compatibilidad y la existencia en un mismo espacio de sistemas jurídicos diferentes a los de la legislación ordinaria, otorgando a las comunidades indígenas la autonomía legal para administrar justicia de acuerdo con sus costumbres, siempre que se hayan respetado los derechos humanos y los principios constitucionales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008) El reconocimiento de este derecho enfrenta no obstante grandes desafíos en su ejecución debido a la falta de armonía con el ordenamiento jurídico ordinario, configurando tensiones que limitan el alcance del pluralismo jurídico. Por otro lado, la diversidad étnica en Ecuador es muy rica, lo que hace que este debate sea especialmente importante. Según el censo nacional más reciente (INEC, 2020), los pueblos indígenas constituyen cerca del 7% de la población.

El hecho de que sea necesario tratar este asunto se debe a la relevancia de asegurar que se acceda a la justicia de forma equitativa y respetuosa con la diversidad cultural. Así lo establecen tanto el convenio 169 de la OIT (ONU, 1989) como la constitución ecuatoriana.

En el contexto del plurinacional e intercultural Estado que la Constitución ecuatoriana de 2008 reconoce, los derechos humanos y la justicia indígena juegan un papel fundamental en la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa. La justicia indígena, entendida como una de las formas de expresión de los sistemas normativos ancestrales de los pueblos indígenas, y que refuerza su identidad cultural, se presenta, también, como una manera de resolver los conflictos de forma adaptada a sus realidades y valores.

No obstante, la existencia de una justicia indígena junto al sistema ordinario supone levantar retos importantes, sobre todo en lo que respecta a la armonización de tales

Salomé Belén Avilés-Yaulema; Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

sistemas. La Constitución de 2008 reconoce a las comunidades indígenas su autonomía para aplicar la justicia indígena, pero en la práctica, existen tensiones algunas de las cuales están relacionadas con la protección de derechos fundamentales, los límites de la jurisdicción y la comprensión intercultural.

Se plantea como objetivo general de la investigación analizar los derechos humanos y justicia indígena en Ecuador; desafíos y armonización con el sistema judicial ordinario.

MÉTODO

El planteamiento realizado por los investigadores para el desarrollo del método, es mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales conformadas por artículos arbitrados, leyes y convenios, describiendo los hallazgos encontrados. En la investigación, se ha empleado como técnica la revisión documental, la cual permite obtener información valiosa para encuadrar los acontecimientos, problemas y reacciones más usuales de personas y culturas que son objeto de análisis. (Sánchez et al, 2021). Se recurre, además, al método inductivo-deductivo, el cual propone que para hallar una verdad se deben escudriñar los hechos y no basarse en meras especulaciones, igualmente a partir de afirmaciones generales para llegar a las específicas. (Dávila, 2006).

RESULTADOS

Se presentan a continuación los resultados obtenidos.

Fundamentos conceptuales de los Derechos Humanos

Desde la perspectiva de la justicia, los derechos humanos aparecen como el núcleo del objeto de protección, especialmente aquellos considerados esenciales como la vida, la libertad y la integridad personal. No obstante, esta perspectiva puede derivar en

Salomé Belén Avilés-Yaulema; Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

prácticas punitivas que, en la búsqueda de preservar tales derechos, terminan restringiéndolos. (Arbeláez Villegas, 2023).

La integración de la justicia indígena al sistema estatal fortalece el alcance de los derechos humanos al ampliar su aplicación a realidades jurídicas distintas y exige que las prácticas jurídicas de los pueblos indígenas sean consideradas válidas dentro del pluralismo jurídico, siempre que se ajusten a estándares internacionales de protección de la dignidad humana. (Rojano Naranjo, & Alvarado Verdezoto, 2023).

En tal sentido, el beneficiar al ser humano es el centro de los derechos humanos, para que pueda de modo individual y colectivo, generar acciones contundentes para lograr su propio progreso integral. (Aldana-Zavala, & Isea-Argüelles, 2018, p.30).

La Justicia Indígena Dentro Del Ecuador

La constitución de la república del Ecuador del año 2008 en su artículo 171 indica sobre el reconocimiento del derecho indígena como un sistema paralelo al estatal, por lo que el mismo indica que:

Artículo 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.

El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la

Salomé Belén Avilés-Yaulema; Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

jurisdicción ordinaria.

En el Ecuador, la justicia indígena se ejerce con base en el derecho consuetudinario, reconociendo la legitimidad de las autoridades ancestrales para resolver conflictos internos dentro de su territorio, además esta forma de justicia se legitima también por su función restaurativa, su conexión con la armonía de la naturaleza y su carácter inclusivo, ya que en los procesos de resolución de conflictos se reconoce la participación activa de la mujer indígena como figura decisoria, esta justicia tiene reconocimiento siempre y cuando no contradigan la Constitución ni los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado. (Carrasco Rivera & Jaramillo León, 2025).

En tal sentido, la justicia indígena es un régimen jurídico propio de las comunidades indígenas, que se basa en sus costumbres, tradiciones y valores, y busca principalmente la restauración de las relaciones sociales, la armonía comunitaria y la reconciliación entre las partes involucrada, elementos que el pueblo indígena valora más que el castigo y la retribución individual. (Rojano Naranjo, & Alvarado Verdezoto, 2023).

Acceso efectivo a la justicia y sus métodos de impugnación

El acceso a la justicia es un derecho esencial que debe asegurarse sin discriminación de ninguna clase, ya que está incluido en el sistema democrático que reconoce la participación ciudadana como componente crucial de la gobernabilidad. Esto significa que todos los ciudadanos, sin excepción, deben tener la capacidad de ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, lo cual constituye una base primordial para fortalecer el Estado de derecho. (Chipana Fernández y Benavides Román, 2021).

En este sentido, el acceso a la justicia no puede limitarse a que se cumplan de manera formal las garantías procesales, que existan mecanismos legales abstractos. Significa que la gente, sea realmente capaz de activar esos mecanismos y que las soluciones

Salomé Belén Avilés-Yaulema; Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

institucionales se adapten a sus necesidades y a las especificidades de sus conflictos. (Cofré, Arriagada y Carvacho, 2022).

Eficacia la justicia indígena en la resolución de conflictos

A pesar del reconocimiento constitucional de la jurisdicción indígena en el artículo 171 de la Constitución ecuatoriana, la eficacia de este sistema en la resolución de conflictos se ha visto restringida por diversos factores que van desde la imposición de límites desde el sistema judicial estatal hasta elementos culturales tanto de la población mestiza como de la indígena, pero pese a estas limitantes existe un suerte de dualidad en todo el país, ya que en algunas provincias y cantones del Ecuador se ha visto como la justicia indígena es mejor o peor vista que la ordinaria, lo que dificulta saber a ciencia cierta qué tan efectiva es este modelo de justicia ancestral. (Gil Osuna, 2025).

La justicia indígena ha logrado mantenerse como un sistema funcional en territorios donde la justicia ordinaria no llega con eficacia. Bajo estas circunstancias, las comunidades han consolidado estructuras jurídicas propias que resuelven conflictos locales con agilidad, pertinencia, y con enfoque en su cultural y aceptación social de sus habitantes, lo que representa una forma de eficacia no cuantificable, pero visible en el mantenimiento de la paz comunitaria y la cohesión interna. (Guerrero López, Zúñiga Orozco, & Falconi Herrera, 2024).

Satisfacción de las partes sometidas a la justicia indígena

Los procedimientos comunitarios no se limitan a la imposición de sanciones, sino que están orientados a la reconciliación y el restablecimiento de la armonía, lo cual incrementa la aceptación de las decisiones por parte de las partes en conflicto. En particular, se observó que la participación directa de la comunidad en la resolución del conflicto genera un sentimiento de pertenencia y justicia compartida, lo que fortalece la legitimidad del fallo y reduce significativamente las posibilidades de reincidencia. Esta

Salomé Belén Avilés-Yaulema; Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

forma de justicia restaurativa tiene efectos positivos en la cohesión social y en la confianza hacia las autoridades indígenas. (Lluco Morocho & Iglesias Quintana, 2024).

La inexistencia de garantías procesales como el derecho a la defensa, a la libre expresión o al debido proceso también ha sido motivo de insatisfacción. Las partes sancionadas muchas veces no cuentan con instancias de apelación ni con procedimientos claros que aseguren imparcialidad, lo que puede derivar en decisiones arbitrarias que minan la confianza en la autoridad indígena. El hecho de que la justicia se ejecute sin parámetros uniformes ni supervisión constitucional ha suscitado críticas tanto en el interior como en el exterior de las comunidades. (Jiménez Torres, Viteri Naranjo y Mosquera Endara, 2021).

DISCUSIÓN

Los resultados muestran que en Ecuador los sistemas de justicia no están correctamente legitimados a nivel social ni institucional, lo cual imposibilita la práctica intercultural en el campo judicial. La ausencia de normas operativas claras no solo produce inseguridad jurídica, sino que también profundiza la subordinación estructural del sistema indígena. Desde lo teórico, el reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico no es suficiente para garantizar su cumplimiento ya que sin un marco institucional jamás existirá una integración de ambos sistemas. Esto exige reformular las categorías clásicas del derecho desde una perspectiva intercultural, que reconozca y legitime formas alternativas de producción normativa y resolución de conflictos, como las que emergen de los pueblos indígenas.

Nuevas investigaciones centradas en el pluralismo jurídico del Ecuador podrían abordar análisis en derecho comparado entre países andinos que han avanzado en marcos de coordinación interjurisdiccional, como Bolivia o Colombia. Asimismo, se recomienda investigar los procesos de formación judicial en interculturalidad para evaluar su impacto

Salomé Belén Avilés-Yaulema; Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

real en la práctica jurídica, así como el desarrollo de indicadores de cumplimiento sobre los derechos colectivos en los procedimientos jurisdiccionales. Los hallazgos también mostraron que la coexistencia entre la justicia indígena y los derechos humanos es posible siempre que exista un reconocimiento mutuo de principios y procedimientos, lo cual requiere superar los prejuicios culturales y la desconfianza institucional que persisten entre operadores judiciales estatales y autoridades comunitarias. Finalmente, sería pertinente indagar cómo los jóvenes indígenas en formación jurídica interpretan y resignifican la relación entre sus sistemas normativos propios y el derecho estatal.

CONCLUSIONES

La presente investigación permitió evidenciar que uno de los principales retos para la armonización efectiva entre la justicia indígena y el sistema judicial ordinario en el Ecuador es la ausencia de un cuerpo normativo especializado y claro, además de los de mecanismos institucionales necesarios que permitan la coordinación entre ambas jurisdicciones, lo cual limita la práctica del pluralismo jurídico consagrado en la Constitución.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, en el desarrollo de la investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Aldana Zavala, J. J., & Isea Argüelles, J. J. (2018). Derechos Humanos y Soberanía. *IUSTITIA SOCIALIS*, 3(5), 29–48. <https://doi.org/10.35381/raci.v3i5.168>

Arbeláez, L. (2023). La contradictoria relación entre seguridad y derechos humanos. *Revista Criminalidad*, 65(2), 145-158. <https://doi.org/10.47741/17943108.484>

Salomé Belén Avilés-Yaulema; Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

Benavides Román, A. M., & Chipana Fernández, Y. M. M. (2021). Competencias digitales en adultos mayores y acceso a la justicia: Una revisión sistemática. *REVISTA DE DERECHO*, 6(1), 182-194.

<https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.121>

Carrasco Rivera, M., & Jaramillo León, A. (2025). El papel de la justicia indígena en la gestión de conflictos ambientales: una revisión del marco normativo en Ecuador. *Revista Imaginario Social*, 8(2). <https://doi.org/10.59155/is.v8i2.288>

Carvacho, P., Arriagada, I., & Cofré, L. (2022). Acceso a la justicia: Una revisión conceptual de sus componentes: (Access to justice: A conceptual review of its components). *Oñati Socio-Legal Series*, 12(2), 354–382. <https://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/1344>

Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12(Ext), 180-205. <https://n9.cl/nx847>

Gil-Osuna, B. (2025). Convivencia real o utópica de la justicia indígena y el sistema judicial estatal ecuatoriano. *HOLOPRAXIS. Revista De Ciencia, Tecnología E Innovación*, 9(1). <https://doi.org/10.61154/holopraxis.v9i1.3884>

Guerrero-López, M. J., Zúñiga-Orozco, J. A., & Falconi-Herrera, R. A. (2024). Justicia indígena y derechos humanos, Chimborazo - Ecuador. *Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3(especial), 113-121. <https://doi.org/10.62574/va7tt928>

INEC. (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda. Censo Nacional de Población y Vivienda. <https://n9.cl/rzq5f>

Jiménez Torres, H., Viteri Naranjo, B., & Mosquera Endara, M. (2021). La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la constitución del Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 176-183. <https://n9.cl/fdomh>

Lluc-Morocho, J. M., & Iglesias-Quintana, J. X. (2024). Violencia de género y la respuesta de la justicia indígena. *Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3(especial), 374-384. <https://doi.org/10.62574/79fhse54>

Naciones Unidas. (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (169). <https://n9.cl/dwigi>

Salomé Belén Avilés-Yaulema; Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

Rojano Naranjo, K. P., & Alvarado Verdezoto, J. F. (2023). Rehabilitación del victimario en casos de delitos contra la propiedad desde la cosmovisión indígena. *Código Científico Revista De Investigación*, 4(E2), 732–755.
<https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE2/182>

Sánchez Bracho, M., Fernández, M., y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107–121.
<https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).